Sor. Alcaldemaior. Dixo: Que la inteligencia sobre la obserbancia delas Leyes, y Rs. Provisiones en este, ó en otro caso particular corresponde solo al tribunal Supremo donde se ventile el punto, y q.e la Expresion de jure devoluto, deq.e se vale dho. Sor. Juez, es una especie peregrina para este caso; pues estando radicado el año. delas Partes en el Consejo de Hacienda seria intentar q.e de dho. tribunal donde pende sin may sentencia, ni Vencim.to pasase á manos de su Ex.a como si fuese Superior al Rey aquien representa inmediatam.te dho. Consejo, por lo tanto siendo un nuebo atentado, y violencia el querer usar de este año. q.e no existe, y remitir las Polizas delos Sugetos q.e se expresan para la eleccion del año venidero sin may fee publica q.e acredite estar encantarado por no haverse efectuado la Extraccion, pide y requiere de nuebo, se cumpla log.e tiene cuerdam.te resuelto el Ayuntam.to y para acreditar como may le convenga el modo conq.e se produce el Sr. Alcaldemaior á favor de su Ex.a se le libre nuebo testimonio de este hecho Violento: Con cuya peticion y requerim.to se conformaron dhos. Sres. Comaly: Y en atencion alo expuesto por el Sr. Sindico Personero, Dixo el Sor. Alcaldemaior, q.e lo q.e anteriorm.te tiene dicho, es un año. prohibitibo q.e tienen los Dueños Jurisdiccionales de nombrar y elegir de su autoridad propia Sugetos q.e exerzan los oficios de República, en caso de resistencia, ó omision de no hazerla, pues, pues, asu devido tiempo por quienes les corresponde, como se cere en el dia con el fundo, pretesto deq.e se halla pendiente